

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Declarativo – pertenencia
Rad. Nro. 11001310302420210048900

Revisadas las diligencias de notificación realizadas por el extremo pasivo y que arrojaron resultados negativos¹, se observa que estas fueron remitidas a una dirección diferente a la ordenada en providencia del veintiséis (26) de enero del año en curso², puesto que allí se indicó la nomenclatura Carrera 26 No. 70 –39 de Bogotá y el trámite de integración se desplegó en la Carrera 26 No. 7 –39 de esta ciudad, que dieran de la antes señalada.

En virtud de lo anterior proceda la parte actora con la notificación del extremo pasivo dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta decisión, so pena de declarar el desistimiento tácito conforme dispone el artículo 317 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

¹ Archivo0043

² Archivo0041

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **155ebdc6c20764b4f8c8bfdcce0024f627baaaeb17a90d8d15253991f93bf47a**

Documento generado en 14/07/2023 12:27:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>